

Proceso: PERMISO SALIDA DEL PAIS
Demandante: MARGARITA MARIA HERNANDEZ PINTO
Demandado: ALVARO JAVIER GAMBOA TORRES
500013110002-2021-00464-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de diciembre de 2021. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se Inadmite la presente demanda de Permiso de Salida del País promovida por la señora MARGARITA MARIA HERNANDEZ PINTO contra el señor ALVARO JAVIER GAMBOA TORRES, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme a lo dispuesto en el núm. 3º del art. 90 del C.G.P., la subsane en los siguientes términos:

1. Acreditar el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (núm. 7º, art. 90 C.G.P.).

2. Se advierte que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como también, en caso de la admisión de la demanda, respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: PERMISO SALIDA DEL PAIS
Demandante: MARGARITA MARIA HERNANDEZ PINTO
Demandado: ALVARO JAVIER GAMBOA TORRES
500013110002-2021-00464-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f51a3521b26e0f4c6a12a115efcf6e6c4ed310c3a24625426193ec9f3726c0a**

Documento generado en 15/12/2021 01:09:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>